



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10786

Artículo 1º.- *Modifícase el Anexo I de la Ley Nº 10733 y, en consecuencia, decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra “Variante Ruta Provincial Nº 5 - Tramo: Alta Gracia - Intersección Ruta S-495”, conforme a la Planimetría General del Proyecto que, compuesta de una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

En todos los casos se individualizarán los bienes requeridos de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 6394 -Régimen de Expropiación-.

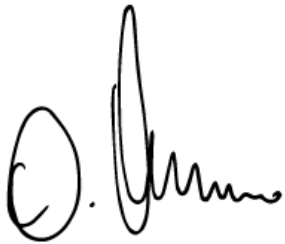
Artículo 2º.- *El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.*

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-

**DADA EN CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**

- - - - -



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA